

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

(19) ES	(11) NUMERO (21) 478.950/X	(10) A1
	(22) FECHA DE PRESENTACION 23.3.1979	

Concedido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente descripción y en el contenido de la Memoria adjunta.

PATENTE DE INVENCION

(30) PRIORIDADES:		
(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL G 08 D 3/06	(52) PATENTE DE LA QUE ES DIVISIONARIA
(54) TITULO DE LA INVENCION REGENERADORA DE BAÑOS PARA EL PROCESADO DE PAPEL FOTOGRAFICO.		
(71) SOLICITANTE (S) D. RAFAEL ANGEL MORENO GARCIA		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE José Antonio, 10 - CINTRUENIGO (Navarra) -		
(72) INVENTOR (ES)		
(73) TITULAR (ES)		
(74) REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU		

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención se refiere, según se expresa -
en el enunciado de esta memoria descriptiva, a una regene-
radora de baños para el procesado de papel fotográfico.

5 Convencionalmente las regeneradoras de baños para el
procesado de papel fotográfico cuentan con depósitos para
los correspondientes líquidos en los que existen electro-
válvulas de apertura y cierre de los mismos. Este tipo de
10 suministro de líquidos regeneradores presenta dos problemas
fundamentales, por un lado el hecho de que el caudal es -
fijo, determinado por el tipo de electro-válvula montada a
la salida de cada depósito y, por otro lado, el hecho de -
que al salir el líquido de cada depósito por gravedad, el
caudal disminuye progresivamente a medida que baja el ni-
vel en el interior del aludido depósito.

15 Así pues, resulta prácticamente imposible mantener -
el nivel óptimo de actividad química en los baños, con la
consiguiente repercusión en la calidad de color obtenida.

20 La regeneradora de baños para el procesado de papel
fotográfico que la invención propone centra sus caracterís-
ticas fundamentalmente en el hecho de que los depósitos -
tanques que contienen los líquidos regeneradores, están do-
tados de sendas bombas de caudal variable, de manera que -
dichos líquidos revelador, paro, lavado y blanqueado-fija-
do, pueden ser suministrados en los volúmenes exactos y ade-
25 cuados para el mantenimiento de la actividad química de -
los baños, obteniéndose una calidad constante en las tonali-
dades de las copias procesadas.

30 La dosificación de los líquidos regeneradores, ade-
cuada a la superficie del papel que se procesa, se realiza
mediante un temporizador digital programable que acciona -

1 a un relé encargado de efectuar la conexión de las mencionadas bombas dosificadoras.

5 Evidentemente, el número de depósitos tanques que incorpora la regeneradora coincide con el de la procesadora de rodillos a que se destina, realizándose el accionamiento eléctrico de las bombas respectivas mediante un microcontacto que se acciona automáticamente desde la procesadora.

10 Existen asimismo en el panel de mandos de la regeneradora una pluralidad de indicadores ópticos que permiten observar en todo momento el llenado de los depósitos tanques respectivos.

15 Para complementar la descripción que se está realizando y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva, como parte integrante de la misma, de una hoja única de planos en la que con carácter ilustrativo y no limitativo y en su única figura, se ha representado lo siguiente:

20 La figura 1ª muestra una vista en alzado frontal de una regeneradora de baños para el procesado de papel fotográfico realizada de acuerdo con el objeto de la presente invención.

25 La figura 2ª muestra un perfil de dicha regeneradora.

30 A la vista de estas figuras puede observarse como la regeneradora que se preconiza cuenta con una pluralidad de depósitos tanques 1, cuyo número coincide con el de la procesadora de rodillos a que se destina contando cada uno de dichos depósitos tanques 1 con una bomba de caudal varia

1 ble 2 que permite regular con exactitud la cantidad de líquido regenerador que tiene acceso al baño de la procesadora, y que mantiene un caudal constante a través de la correspondiente conducción de salida 3.

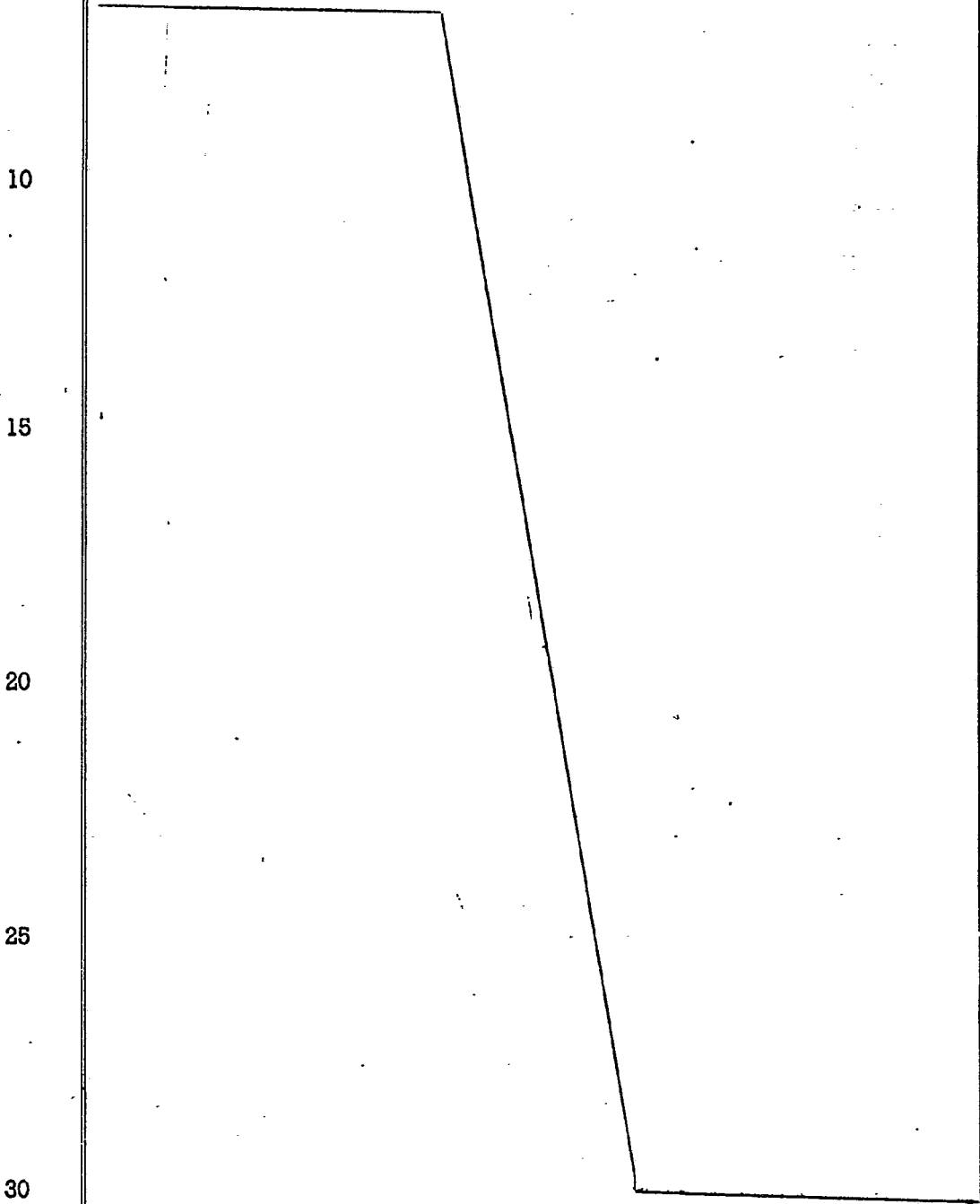
5 La conexión de cada una de las bombas dosificadoras 2 se lleva a cabo a través del correspondiente relé 4, - siendo dichos relés accionados a su vez por un temporizador digital encargado de efectuar la oportuna dosificación de los líquidos regeneradores.

10 La regeneradora toma la corriente de alimentación - a través de una clavija existente en la procesadora de rodillos para papel fotográfico y el temporizador digital, - encargado de analizar el tiempo y disparar las bombas dosificadoras como se acciona cuando recibe la señal eléctrica de un microcontacto accionado a su vez por la tapa de -
15 la procesadora, situación que se produce cuando se introduce un papel impresionado en dicha procesadora.

20 Tal como anteriormente se ha dicho la regeneradora - cuenta con indicadores ópticos que permiten controlar el - contenido en cada instante de cada uno de los depósitos, - lo que facilita su llenado. Cuenta también la regeneradora con conductos complementarios para su vaciado total al objeto de facilitar la limpieza de sus depósitos tanques.

25 De esta forma se consigue una universalidad en las cantidades de regenerador que puede ser introducido en - los baños de una procesadora de papel fotográfico, ya que la cantidad de líquido regenerador que ha de introducirse en el baño es función exclusiva de la superficie del papel fotográfico sobre el que se está operando, teniendo esta -
30 universalidad como objeto el de mantener el nivel de acti-

1 vidad química de los baños revelador, paro, lavado y blan-
queado-fijado, que asegura la mencionada calidad constante
en las tonalidades de las copias procesales, manteniéndose
esta calidad tanto cuando los depósitos se encuentran en -
5 su nivel máximo como cuando lo están en su nivel mínimo.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1. REGENERADORA DE BAÑOS PARA EL PROCESADO DE PAPEL FOTOGRAFICO, esencialmente caracterizada porque dispone de varios depositos tanques, que contienen los liquidos regeneradores, de los cuales, mediante sendas bombas de caudal variable, se extraen los volumenes de regeneradores adecuados para el mantenimiento de la actividad quimica de los baños de las procesadoras de papel fotografico, habiendose previsto que la dosificación de los liquidos regeneradores, adecuada a la superficie del papel que se procesa, se realice mediante un temporizador digital programable que acciona un relé que efectúa la conexión de las aludidas bombas dosificadoras.

5

10

15

2. REGENERADORA DE BAÑOS PARA EL PROCESADO DE PAPEL FOTOGRAFICO según reivindicación 1, caracterizada por que el número de depositos tanques que incorpora coincide con el de la procesadora de rodillos a que se destina, habiendose previsto que el accionamiento eléctrico de las respectivas bombas, se realice mediante un microcontacto que se acciona automáticamente desde la procesadora.

20

3. REGENERADORA DE BAÑOS PARA EL PROCESADO DE PAPEL FOTOGRAFICO, según reivindicaciones anteriores, caracterizada porque incorpora en su panel de mandos, una pluralidad de indicadores ópticos que permiten observar el llenado de los depósitos tanques respectivos.

25

4. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer la Patente de Invención que se solicita: REGENERADORA DE BAÑOS PARA EL PROCESADO DE PAPEL FOTOGRAFICO.

30

1

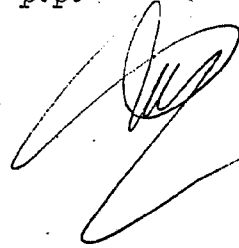
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 23 Marzo 1.979

BERNARDO UNGRIA

P.P.



10

15

20

25

30

D.RAFael ANGEL MORENO GARCIA

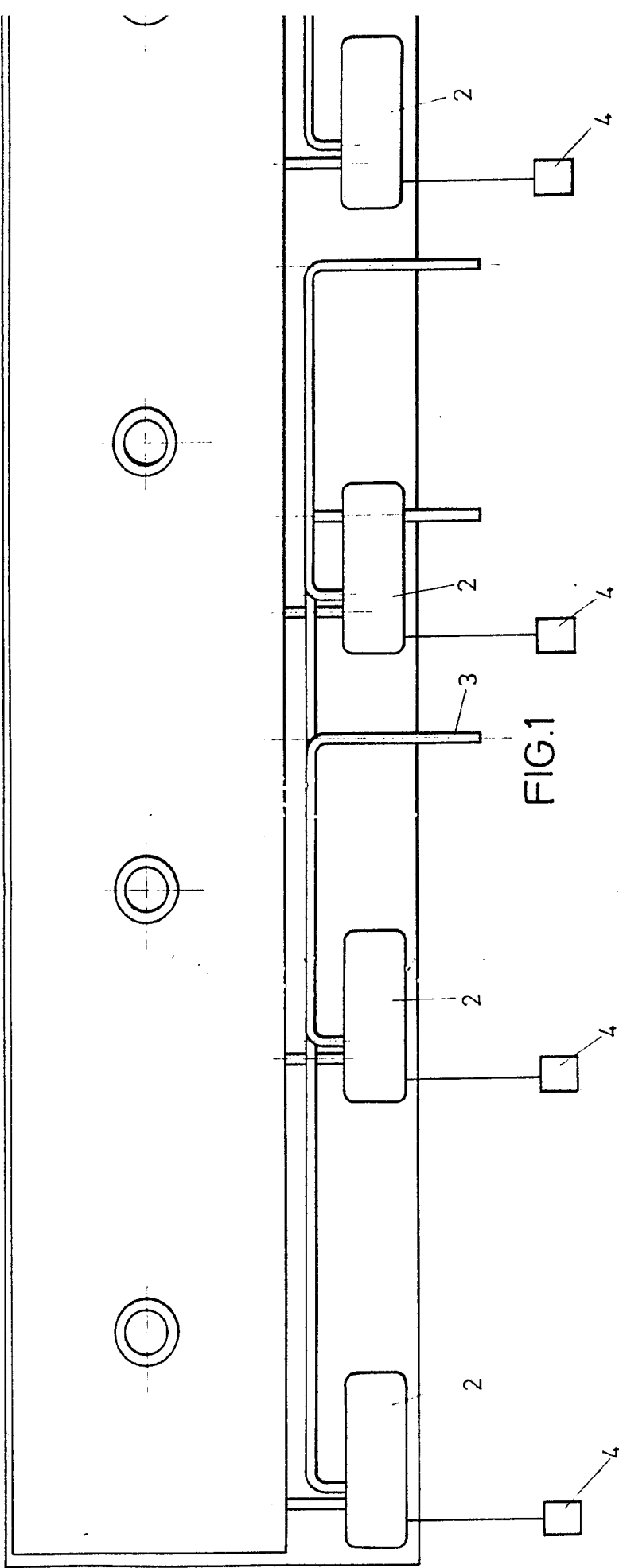


FIG.1

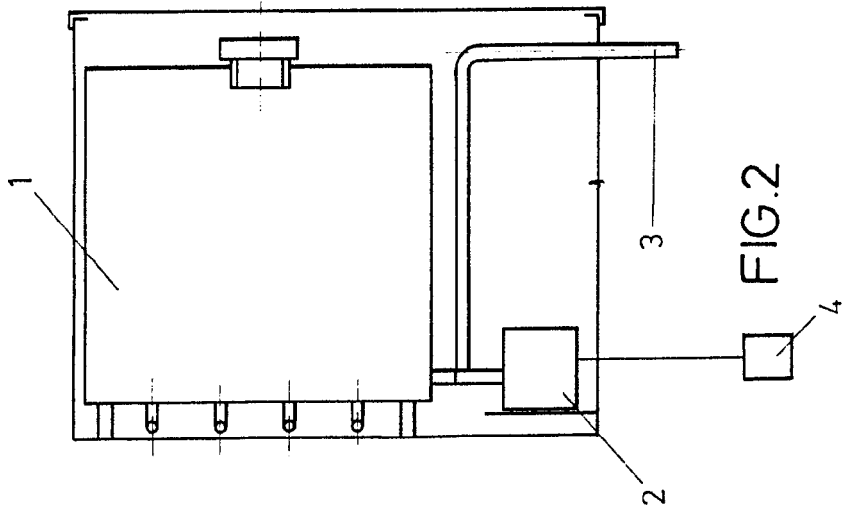


FIG.1

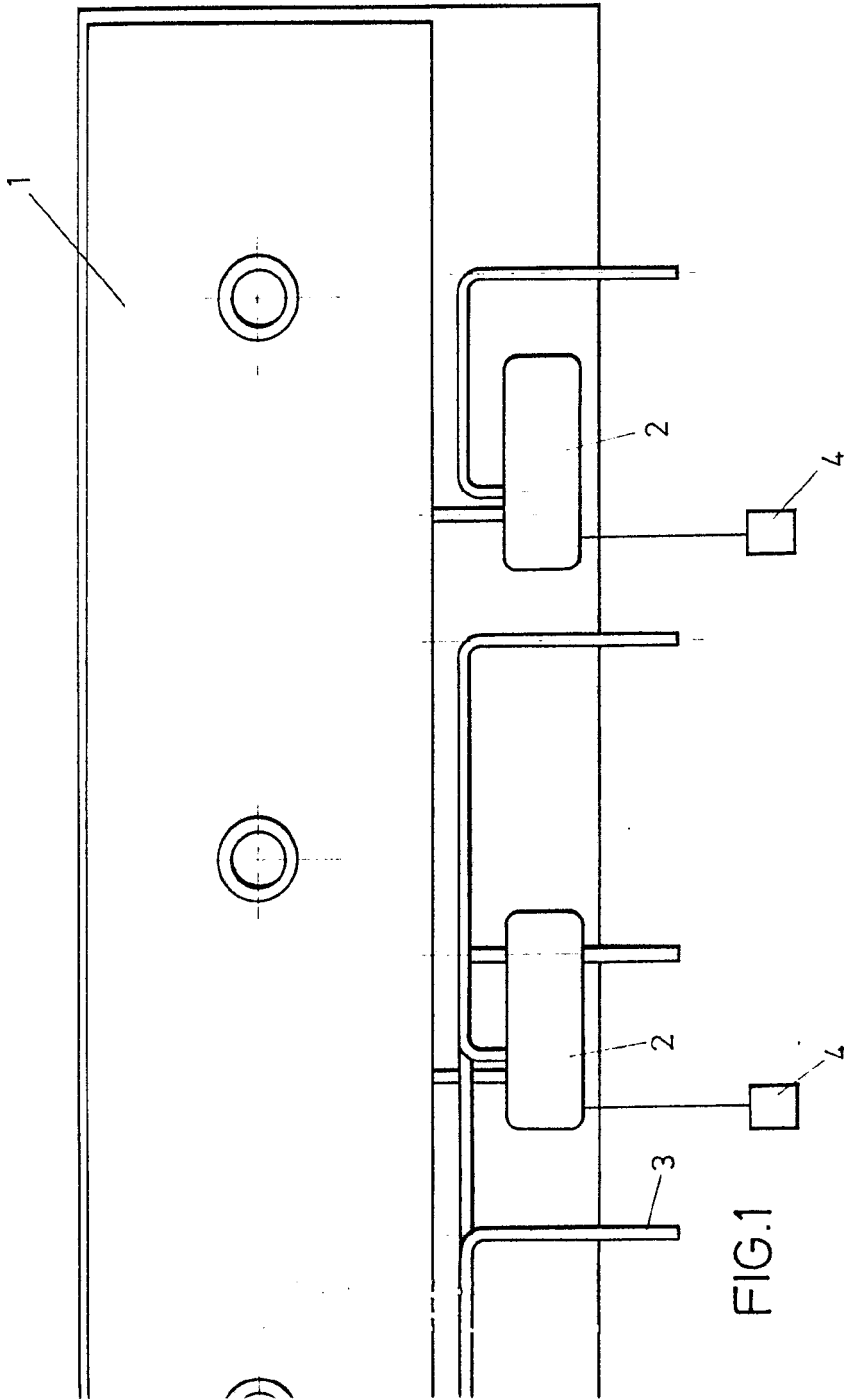
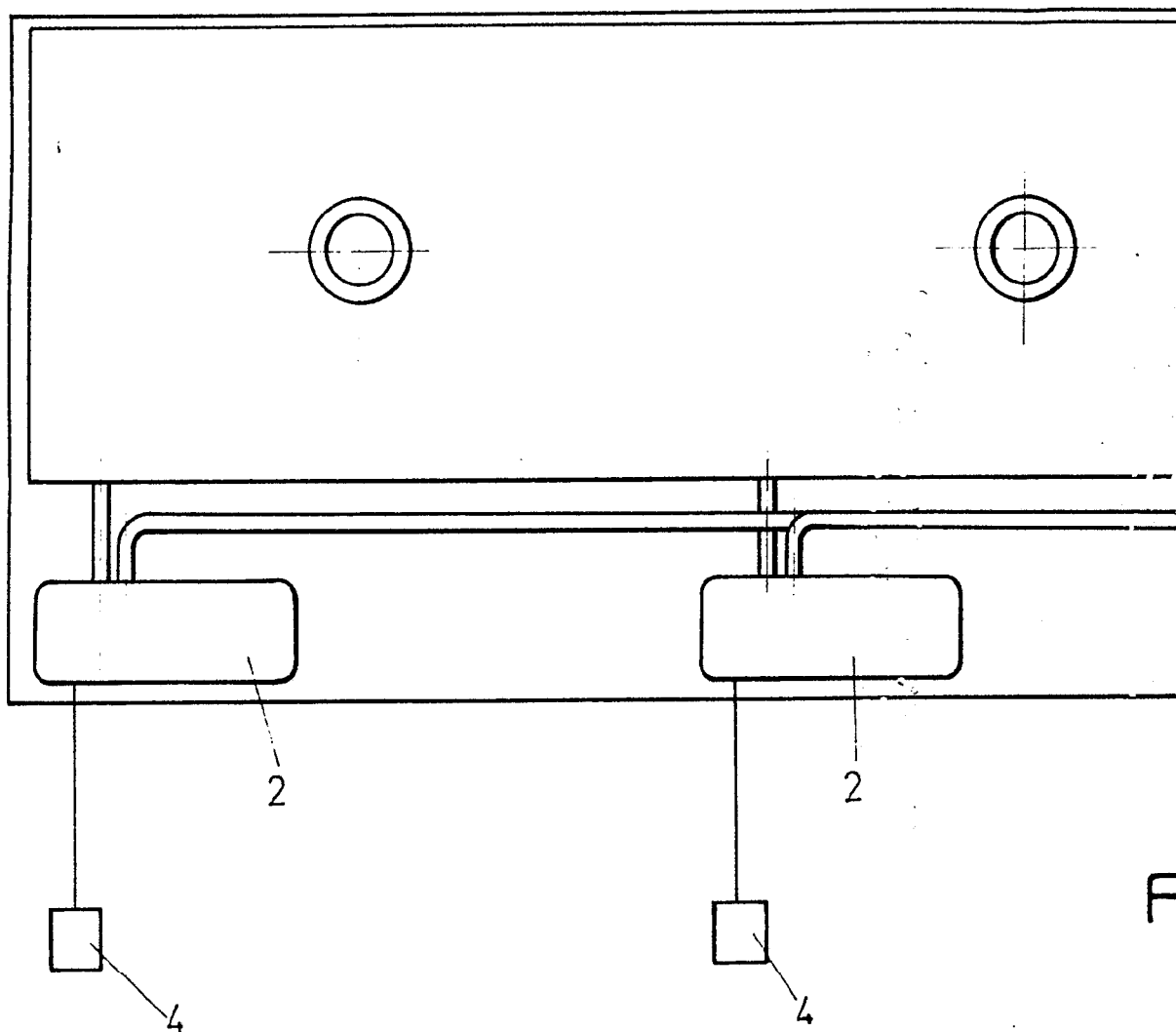


FIG.2

D.RAFael ANGEL MORENO GARCIA



F

